



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú, 29 de Abril de 2010.

Expediente N° 33/10 Letra "C"

ORDENANZA 15/10.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la calle Guaraní actualmente se halla habilitada para el tránsito pesado y para salida y entrada de ómnibus de media y larga distancia.

Que la misma se halla en una zona céntrica y muy transitada de la ciudad en donde se halla radicado el Juzgado Civil y Comercial, Laboral y de Familia N° 3.

Que en la misma se estaciona en doble mano lo cual genera permanentes congestionamientos en el tránsito, afectándose de esta manera la comodidad en la circulación e incluso la seguridad de los ciudadanos.


POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1º: FIJASE el lado derecho de la Avenida Guaraní el estacionamiento de mano única desde Avenida Córdoba hasta la Avenida Hipólito Irigoyen.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las señalizaciones correspondientes, imputándose las erogaciones a la partida presupuestaria vigente.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.


Esther Videna Lopez
PRO SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Puerto Iguazu




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 33/10 Letra "C"	
ENTRO	SALIO
Día 03	Día
Mes 05	Mes
Año 2010	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 33/10 Letra "C"	
ENTRO	SALIO
Día 03	Día
Mes 05	Mes
Año 2010	Año